

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS - FERRETERIA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y BIENES PROVISIONALES PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL C.P. DE CHANGA, HASTA LA LOCALIDAD DE HUASICAÑAY, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

AREA USARIA : RESIDENTE DE OBRA.

FECHA : 24/03/2026

1. DENOMINACION DE CONTRATACION:

Adquisición de Materiales de Construcción (Cemento, yeso), Ferrería (Clavos, alambre, barrenos de 7/8"), Equipos de Protección (EPP), Herramientas y Bienes Provisionales (Baño portátil, Cartel de Obra) para llevar a cabo los trabajos iniciales y estructurales programados en la ejecución de la referida obra vial.

2. FINALIDAD PUBLICA:

Dotar a la obra de los insumos físicos y de seguridad necesarios para la instalación de faenas, perforación de roca, elaboración de encofrados y vaciado de concreto, asegurando el cumplimiento de la normatividad de construcción y salvaguardando la integridad del personal operativo.

3. LCANCES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:

Los bienes a suministrar deben ser nuevos y no presentar signos de oxidación, uso previo o degradación por humedad:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Colegio Departamental de Ancash - Huancayo
Domingo F. Garvini Vega
CIP. N° 72949
INGENIERO CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID	CANT	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS
1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg	50	Alambre de acero de bajo carbono, recocido para ductilidad. Calibre N° 8.
2	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg	10	Clavos de acero con cabeza plana, longitud 3".
3	CLAVOS PARA MADERA C/C 4"	kg	15	Clavos de acero con cabeza plana, longitud 4".
4	CLAVOS DE 2 1/2", 3" Y 4"	kg	52.82	Lote fraccionado de clavos para madera en medidas 2.5", 3" y 4".
5	CLAVOS PARA CALAMINA DE 3"	kg	3.5	Clavos galvanizados con cabeza sombrilla y golilla selladora.
6	GRAMPAS DE 1/2"	pza	350	Grampas metálicas en "U" de 1/2 pulgada, para colocar los tablonés en los pontones.
7	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	660	Obligatorio cumplimiento de la NTP 334.009:2016. Presentación en bolsas de 42.5 kg. Libres de grumos o fraguado prematuro.
8	YESO EN BOLSAS DE 20 KG.	bol	69	Yeso de construcción fino o estándar.

Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COLEGIO DEPARTAMENTAL DE ANCASH - HUANCAYO
NICANOR M. COLONIA ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 65733

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS - FERRETERIA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

9	BAÑO PORTATIL	und	1	Cabina sanitaria portátil de polietileno, con tanque séptico integrado, urinario y ventilación.
10	CONTENEDORES DE BASURA	und	4	Contenedores de plástico resistente con tapa basculante, capacidad mín. 120 litros.
11	BARRENO 2' X 7/8"	und	30	Barreno integral de acero hexagonal para perforación. Longitud 2 pies, collarín de 7/8", con inserto de carburo de tungsteno.
12	BARRENO 4' X 7/8"	und	50	Barreno integral de acero. Longitud 4 pies, collarín de 7/8".
13	BARRENO 5' X 7/8"	und	30	Barreno integral de acero. Longitud 5 pies, collarín de 7/8".
14	CASCO BLANCO INCLUIDO ACCESORIOS 3M	und	8	Casco de seguridad Tipo I Clase E, color blanco, marca 3M o superior, con suspensión y barbiquejo.
15	ZAPATOS DE PROTECCION PUNTA ACERO (40-41)	par	6	Calzado de cuero resistente, planta antideslizante, puntera de acero reforzada, tallas mixtas 40-41.
16	BOTIQUIN CON INSUMOS	und	1	Botiquín de madera o acrílico equipado con insumos de primeros auxilios según Norma G.050.
17	CARTEL DE OBRA (3.6Mx2.4M)	und	1	Gigantografía impresa en lona gruesa de 3.6m x 2.4m, para su posterior instalación sobre un bastidor rígido de madera con puntales.
18	PINTURA ESMALTE	gln	4	Esmalte sintético, colores rojos a solicitud en obra.
19	CALAMINA GALVANIZADA 3.00 X 0.83 X 3MM	pln	17	Planchas de acero laminado recubiertas con zinc.
20	BALDES DE PLASTICO (ACEITE) DE 18 LITROS	und	22	Baldes de aceites que son resistentes en la industria de construcción de plástico resistente con asa.
21	MARTILLO MANUAL	und	3	Martillo de acero forjado con uña curva y mango de madera o fibra.
22	SERRUCHO DE ARCO PARA CARPINTERO	und	2	Serrucho de hoja templada de 20"-24".
23	OCRE ROJO	KG	2	Pigmento inorgánico en polvo.
24	PLASTICO PARA SEGURIDAD ARPILLERA	mt	60	Tela de rafia/arpillera de polipropileno para cerramientos.

Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH

NICANOR M. COLONIA SAL Y ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. N° 65733

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS - FERRETERIA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

25	MANGUERA TRANSPARENTE 1/2"	mt	17	Manguera flexible transparente para correr nivel.
----	-------------------------------	----	----	---

4. PERFIL DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido en SUNAT.
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Bienes.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) Registrado y vinculado a su N° de RUC.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- En el marco de la Ley N° 32069, el proveedor debe gestionar sus acreditaciones y presentar sus ofertas utilizando obligatoriamente la nueva Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (PLADICOP) administrada por el OECE.
- El postor debe acreditar un monto facturado y/o acumulado equivalente a un monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo de entrega será de **cinco (05) días calendarios** contabilizados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra. El lugar de entrega será a pie de obra o en el Almacén General de la Obra (Changa - Huasicañay). El cemento debe ser apilado por el proveedor obligatoriamente sobre parihuelas de madera.



Domingo F. Gavini Vega
CIP. N° 72949
INGENIERO CIVIL

6. ONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN.

La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaría (Área Técnica de la OBRA), representado por el Ingeniero Supervisor, el Ing. Residente y el almacenero de la Institución. La conformidad requiere la verificación de la calidad, cantidad y el cumplimiento estricto de las características técnicas (como la vigencia del cemento y las dimensiones de los barrenos). La



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos de fábrica.

7. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago de la contraprestación en un solo pago. El proveedor deberá presentar la guía de remisión, factura y una copia de la orden, previa conformidad de Área Técnica y recepción de Bienes por el almacén. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad respectiva y presentación del comprobante de pago.

8. PENALIDADES (LEY N° 32069):

8.1. Penalidad por mora: Se aplicará al contratista/proveedor la penalidad establecida en el numeral 120 de la Ley N° 32069 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N°009-2025-EF. En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega de los bienes objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren al monto vigente del contrato. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), la Entidad podrá resolver el contrato.

9. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD (D.S. N° 001-2026-EF Y DIRECTIVA N° 001-2026-PCM/SIP)

En estricto acatamiento a la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas) y a las modificaciones de su Reglamento introducidas por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF (publicado el 8 de enero de 2026), la presente contratación se supedita de forma ineludible al Fortalecimiento del Modelo de Integridad estatal.

El postor / contratista, mediante su participación y firma de la orden de compra, ratifica la obligatoriedad del Pacto de Integridad y declara bajo juramento que:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Colegio Departamental Ancash - Huaraz

Domingo F. Ganvini Vega
CIP. N° 72949
INGENIERO CIVIL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- NO han ofrecido, prestado ni prestarán ningún pago, dádiva, extorsión, soborno o beneficio indebido a ningún funcionario de la Municipalidad para influir en el proceso de selección o ejecución contractual.
- Se comprometen a denunciar formalmente y de inmediato cualquier acto ilícito, requerimiento de soborno o conducta anticompetitiva de la que tengan conocimiento durante el abastecimiento de los bienes.

Asimismo, de acuerdo a la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP para la implementación del Nuevo Modelo de Integridad, el proveedor se somete a las políticas de debida diligencia de la Entidad, estando obligado a presentar la Declaración Jurada de Intereses (DJI) si la normatividad lo exigiese para el tramo económico adjudicado, a fin de prevenir conflictos de intereses.

Finalmente, el proveedor es consciente y acepta que el enfoque de la lucha anticorrupción impulsado por el D.S. N° 001-2026-EF determina que la transparencia de la contratación será auditada digitalmente a través del portal PLADICOP y que, ante la sospecha de delitos, la cooperación judicial mediante denuncia penal formalizada será un requisito obligatorio para acceder o mantener cualquier beneficio administrativo, so pena de resolución de contrato y exclusión inhabilitadora.

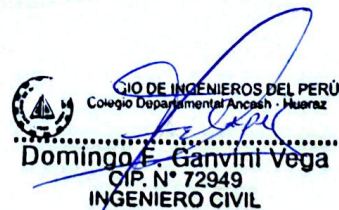
10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones arbitrales para administrar el arbitraje:

INSTITUCIONES PROPUESTAS

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huaraz.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Ancash.
- Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Domingo E. Garvini Vega
CIP. N° 72949
INGENIERO CIVIL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N 2 de la resolución antes mencionada, cuya sede se encuentre en Ancash.

11. . GARANTÍAS

El postor ganará entregará a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, de corresponder una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser (i) Fideicomiso, (ii) carta fianza financiera (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme a lo señalado en el artículos 61 en los numerales 61.1 y 61.2 de la Ley.

El contratista garantiza que todos los bienes de ferretería entregados son nuevos, de primer uso y se encuentran libres de defectos de fabricación, diseño o materiales. El periodo de garantía técnica será de 06 meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de recepción por parte de la Institución.

La garantía técnica cubre, de manera enunciativa más no limitativa:

- Defectos de fabricación o fallas de funcionamiento.
- Reposición total de bienes que presenten oxidación prematura, roturas por estrés de material o incumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas.

12. . GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista y la entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Considerando que las especificaciones técnicas de la presente contratación, cumplen con las características técnicas y requisitos, los cuales están contenidas en el Expediente Técnico. Sin embargo, existe la posibilidad de que causas ajenas a las partes generen riesgos durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Colegio Departamental Ancash - Huancayo



Domingo F. Gavilini Vega
CIP. N° 72949
INGENIERO CIVIL